



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018.

PRESIDENTA

DÑA. MARÍA-DOLORES VERDÚGUEZ FLORES

TENIENTES DE ALCALDE

D. PASCUAL MUÑOZ RECUERO

DÑA. MARÍA-DOLORES MACHADO PRADILLO

D. CARLOS CASTILLO CAÑIZARES

CONCEJALES

DÑA. CAROLINA GÓMEZ IZQUIERDO

D. CARLOS QUINTANAR VALENTÍN

D. GERARDO GALLEGO MOTA

DÑA. MARÍA-PIEDAD GALLEGO MORATA

DÑA. MARÍA DEL CARMEN ROLDÁN SANTOS

D. JORGE AVENDAÑO PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

NO ASISTE, previa justificación, DÑA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTANAR PICAZO

En Villanueva de Alcardete, a 31 de octubre de 2018.

Siendo las veinte horas y un minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/las señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside la Sra. Alcaldesa D. MARÍA-DOLORES VERDÚGUEZ FLORES. Actúa como Secretario-Interventor, en régimen de acumulación de funciones, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por la Sra. Presidenta se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 27.09.2018.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 05.10.2018.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO C.A.I.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA PRESTACIÓN SERVICIO C.A.I.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

5-. DACIÓN CUENTAS EJECUCIÓN 3º TRIMESTRE PRESUPUESTO Y PERÍODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE.

6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL SERVICIOS AGUA Y ALCANTARILLADO.

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA PRESTACIÓN SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL.

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OPERACIÓN PRÉSTAMO FINANCIACIÓN OBRAS CENTRO DE DÍA.

9-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017.

10-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2019.

11-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESAFECTACIÓN VIAL PÚBLICO PARAJE CHAPARRALEJO.

12-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESAFECTACIÓN VIAL PÚBLICO COOPERATIVA SAN ISIDRO – COOPERATIVA SAN JORGE.

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 27.09.2018.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la Sesión correspondiente, distribuida con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), acuerdan aprobarla.

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 05.10.2018.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la Sesión correspondiente, distribuida con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), acuerdan aprobarla.

El Sr. Gallego Morata y la Sra. Gallego Morata plantean la posibilidad de dar lectura a un escrito relativo al Pleno celebrado en fecha 05.10.2018.

La Sra. Presidenta considera que no corresponde por lo que remite a los interpelantes a su planteamiento en el siguiente Pleno que se celebre.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO C.A.I.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, cuyo literal reseña:



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

"En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en los artículos 22.2.e), 47.1, 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

"PRIMERO-. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del C.A.I del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete con arreglo al siguiente detalle:

Se modifica el artículo 3, quedando redactado como sigue:

"A partir de abril, este Ayuntamiento podrá abrir plazo de solicitudes de nuevo ingreso, mediante modelo oficial y aportando toda la documentación requerida imprescindible para la baremación. Dicho periodo será publicado en el tablón de anuncios con la debida antelación".

Se modifica el régimen horario previsto en el artículo 12, quedando redactado como sigue:

*"-Horario escolar: Entrada: De 08:45 a 09:30 horas
Salida: De 12:15 a 12:45 horas*

*-Horario extraescolar matinal: Entrada: 07:30 horas
Salida: 14:15 horas*

*-Horario extraescolar matinal con siesta: Entrada: 07:30 horas
Salida: 17:00 horas*

*-Horario escolar con comedor: Entrada: De 08:45 a 09:30 horas
Salida: 14:15 horas*

*-Horario escolar con comedor más siesta: Entrada: De 08:45 a 09:30 horas
Salida: 17:00 horas".*

SEGUNDO-. Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 7/9185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, exponiendo al público su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado".

La Sra. Presidenta cede el turno de palabra a la Sra. Machado Pradillo que resume brevemente el contenido del nuevo horario cuya aprobación se plantea al Pleno.

La Sra. Presidenta añade que la modificación ha estado expuesta al público sin que se hayan formulado alegaciones.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y cuatro abstenciones, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA PRESTACIÓN SERVICIO C.A.I.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, cuyo literal reseña:

“En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en los artículos 22.2.e), 47.1, 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO-. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de C.A.I con arreglo al siguiente detalle:

Se modifica el artículo 6, que queda redactado de la forma siguiente:

“Tipo de gravamen. La cuota a pagar será la siguiente:

1-. Matrícula (Primera inscripción en el centro): 50,00 euros.

2-. Cuotas:

Por cada niño/a en horario escolar (De 08:45- 09:30 horas y de 12:15 a 12:45 horas): 55 €.

Por cada niño/a en Horario extraescolar matinal (De 07:30 horas a 14:15 horas): 95 €.

Por cada niño/a en Horario extraescolar matinal con siesta (De 07:30 horas a 17:00 horas): 100 €.

Por cada niño/a Horario escolar con comedor: (De 08:45-09:30 horas a 14:15 horas): 80 €.

Por cada niño/a Horario escolar con comedor más siesta (De 08:45- 09:30 horas a 17:00 horas): 95 €”.

SEGUNDO-. Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 7/9185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, exponiendo al público su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado”.

La Sra. Presidenta explica que la modificación ha estado expuesta al público sin que se hayan formulado alegaciones, reseñando que la tasa se mantiene prácticamente igual, si bien se actualizan los horarios al objeto de atender las demandas de los usuarios; seguidamente cede el turno de palabra a la Sra. Machado Pradillo que resume brevemente el contenido de la medida en los términos de la proposición que se plantea al Pleno.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y cuatro abstenciones, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

5-. DACIÓN CUENTAS EJECUCIÓN 3º TRIMESTRE PRESUPUESTO Y PERÍODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

La Sra. Presidenta da cuenta de la remisión al Ministerio de Hacienda de la correspondiente documentación, destacando que el período medio de pago del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete se sitúa en 24,74 días, estando por debajo del límite que fija la ley, lo cual facilita el acceso a diversas convocatorias de subvenciones, como por ejemplo el P.I.M de la Diputación Provincial de Toledo.

La Corporación queda enterada.

6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL SERVICIOS AGUA Y ALCANTARILLADO.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, cuyo literal reseña:

“En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en los artículos 22.2.e), 47.1, 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Agua y Alcantarillado con arreglo al siguiente detalle:

Se modifica parcialmente el artículo 6.- Cuota tributaria, en los siguientes puntos:

Cuota fija mantenimiento:

- con contador de calibre 13/15...10,715 €
- con contador de calibre 20/25...11,402 €
- con contador de calibre 32/40...18,332 €
- con contador de calibre de +50... 25,683 €

Consumo:

1. Doméstico:

- Hasta 20 m³/cuatrimestre... 0,289 €
- De 21 m³ a 34 m³/cuatrimestre... 0,697 €
- De 35 m³ a 100 m³/cuatrimestre...1,243 €
- Más de 101 m³/cuatrimestre 2,465 €

2. Familias numerosas:

- Hasta 30 m³/cuatrimestre... 0,289 €
- De 31 m³ a 45 m³/cuatrimestre... 0,697 €
- De 46 m³ a 130 m³/cuatrimestre... 1,243 €
- Más de 131 m³/cuatrimestre... 2,465 €

3. Industrial:

- Hasta 35 m³/cuatrimestre... 0,664 €



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

- Más de 35 m³/cuatrimestre ...0,846 €

4. Fugas:

- Hasta 20 m³... 0,289 €

- De 21 a 34 m³... 0,697 €

- De 35 a 100 m³... 1,243 €

- Más de 101... 2,465 €

-Mínimo...0,289 €

5. Contadores de obra:

Precio por m³ consumido...0,760 €

En cuanto al artículo referente a la prestación de alcantarillado se modifica parcialmente en los siguientes puntos:

Cuota fija Alcantarillado:

- Doméstico:... 5,007 €

- Industrial: ...9,202 €

Cuota variable:

Bloque único... 0,128 €".

SEGUNDO-. *Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 7/9185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, exponiendo al público su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado".*

La Sra. Presidenta explica que con esta modificación se da cumplimiento a la obligación que la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor recoge en sus estatutos, donde indica que los municipios mancomunados revisan según I.P.C la Tasa del servicio de agua en baja, recordando que en 2018 la subida del I.P.C ha sido de 2,2 %.

El Sr. Gallego Mota pregunta si la subida ha sido leve.

La Sra. Presidenta contesta afirmativamente, puntualizando que estos últimos años, al ser negativa la evolución del I.P.C, no se ha producido subida de la tasa.

El Sr. Gallego Mota se interesa por la situación de algunos solares de la localidad, pues algunos vecinos le han trasladado quejas en el sentido de que no les dejan la acometida en su terreno.

La Sra. Presidenta contesta que los vecinos no tendrán problema alguno cuando deseen tener ese servicio, si bien no resulta lógico implantar una instalación nueva que va a sufrir un deterioro por su no uso; de hecho en el proyecto que en su día se tuvo en cuenta no se reflejaban nuevas acometidas sino sustitución de las existentes.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y cuatro abstenciones, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA PRESTACIÓN SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, cuyo literal reseña:

“En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en los artículos 22.2.e), 47.1, 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal con arreglo al siguiente detalle:

Se modifica el artículo 6, añadiendo la siguiente adición a la regulación existente:

*“5-. Nichos..... 500 €
6-. Columbarios..... 350 €”.*

SEGUNDO- Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 7/9185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, exponiendo al público su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado”.

La Sra. Presidenta expone que la medida trata de acomodar el contenido de la Ordenanza fiscal a la realidad existente en el cementerio municipal, dada la ejecución de nuevas instalaciones en el ejercicio anterior.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y cuatro abstenciones, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OPERACIÓN PRÉSTAMO FINANCIACIÓN OBRAS CENTRO DE DÍA.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, cuyo literal reseña:

“Visto que por la Alcaldía-Presidencia se ha determinado la necesidad de realizar la contratación de una operación de préstamo para la financiación de las obras de construcción de un Centro de Día.

HECHOS

PRIMERO- La Alcaldía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de una OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 400.000 € y su plazo de duración es de 15 años. El valor estimado del contrato asciende a 400.000 €.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

Acompaña memoria justificativa, en la que se propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, siendo el menor diferencial respecto al Euribor el único criterio de adjudicación.

SEGUNDO- *La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 13.2018, en el que figura la siguiente documentación:*

- Providencia de Alcaldía.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el contratista municipal encargado del mantenimiento de las infraestructuras de naturaleza informática.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informes de Intervención.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I-. El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho tercero, salvo el documento de existencia de crédito (al tratarse de expediente de tramitación anticipada del gasto) así el informe preceptivo exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

De conformidad con el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Igualmente su apartado 2º preceptúa Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

II-. La calificación del contrato es la de contrato de privado a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la LCSP.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

III.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto, de conformidad con el artículo 26.2 de dicha norma.

IV.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde al Pleno.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de una OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 400.000 € y su plazo de duración es de 15 años.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando al efecto anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público”.

La Sra. Presidenta explica los pormenores de la medida en orden a disponer de financiación adecuada para acometer las obras de construcción del Centro de día; tras valorar diversas formas de financiación y, en orden a mantener la calidad en la prestación de los servicios municipales, se ha optado por mantener el plazo fijo con que cuenta el Ayuntamiento y solicitar simultáneamente un préstamo a bajo interés, en torno al 0,50 por 100 sobre el Euribor que en la actualidad está en negativo, por un plazo de 15 años, con un coste estimado en concepto de intereses en torno a 15.000 euros. Finaliza su intervención aludiendo a la existencia en el expediente de los preceptivos informes de intervención, tanto de deuda viva, como de ahorro neto y prudencia financiera, de los que se deduce que la operación no precisará de autorización del Ministerio de Hacienda.

El Sr. Gallego Mota considera positiva la medida propuesta por lo que su Grupo votará a favor de la medida, máxime teniendo en cuenta la situación actual de saneamiento financiero del Ayuntamiento; pregunta si el préstamo si se sacará entero o poco a poco conforme vaya haciendo falta y pagando intereses por lo efectivamente dispuesto.

La Sra. Presidenta contesta que el préstamo tiene carencia de un año, añadiendo que existen préstamos que permiten anualmente amortizar cantidades importantes para rebajar los intereses.

El Sr. Gallego Mota pregunta por la comisión de apertura.

El Sr. Secretario contesta que estaría exenta.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

9.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2017, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dichos organismo todos documentos que la integran, a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos los mismos”.

La Sra. Presidenta resume brevemente el contenido de la cuenta destacando tanto el cumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2017 como la existencia de superávit presupuestario por importe superior a 200.000 euros.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

10-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2019.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO- Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2019, por un importe total de Ingresos de **4.298.932,86 €** y Gastos equivalente de **4.187.573,67 €**, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIO 2019

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos Directos	1.151.000,00
2	Impuestos Indirectos	52.300,00
3	Tasas y Otros Ingresos	458.180,00
4	Transferencias Corrientes	1.106.367,92
5	Ingresos Patrimoniales	9.356,00
6	Enajenación Inversiones	0,00
7	Transferencias Capital	1.121.728,94
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	400.000,00
	TOTAL	4.298.932,86



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO 2019

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	Gastos Personal	1.000.200,64
2	Bienes Corrientes y Servicios	1.291.549,42
3	Gastos Financieros	1.150,00
4	Transferencias Corrientes	147.763,00
5	Fondo Contingencia	0,00
6	Inversiones Reales	1.746.910,61
7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL	4.187.573,67

SEGUNDO- Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2019, conforme Anexo.

TERCERO- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para 2019.

CUARTO- Aprobar la Plantilla Presupuestaria del Personal de la Entidad para el año 2019, conforme Anexo.

QUINTO- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación”.

La Sra. Presidenta reseña que el Presupuesto es similar al del ejercicio de 2018, con el matiz del capítulo de Inversiones, que aglutinan cantidades muy importantes debido a los proyectos de mejora del alumbrado y construcción del Centro de Día, con una diferencia al alza de más de 1.300.000 euros.

El Sr. Gallego Mota muestra su satisfacción por la inclusión del Centro de Día en el presupuesto, pues era una obra que ellos llevaban también en su programa de gobierno con el que concurrieron a las elecciones; considera que es una necesidad para el pueblo y por eso votarán a favor del mismo.

El Sr. Gallego se interesa por los 15.000 euros del mantenimiento de parques, preguntando si este año pondrán las marras, así como lo 18.000 euros de las obras de mejora de parques.

La Sra. Presidenta contesta que se refieren al contrato del jardinero, mientras que la segunda partida se refiere a la mejora las marras y mantener los parques en condiciones.

El Sr. Gallego Mota considera excesivo que los 39.700 euros destinados al Certamen de Teatro.

El Sr. Castillo Cañizares replica que también incluyen los gastos de coros y danzas, certámenes literarios, festival de banda de cornetas y tambores.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

El Sr. Gallego Mota se interesa en materia de deportes por la torre de la luz preguntando si se va a cambiar.

La Sra. Presidenta responde que dependerá de un ayuda cuya concesión puede llegar en breve.

El Sr. Gallego Mota considera escasa la cantidad destinada a la mejora y arreglo de caminos.

La Sra. Presidenta contesta que el grueso presupuestario abarca las dos inversiones reseñadas, añadiendo que el equipo de Gobierno ha demostrado su interés por la agricultura local.

El Sr. Muñoz Recuero añade que están arreglando constantemente los caminos y que este presupuesto está más engordado que otros años en este ámbito.

El Sr. Gallego Mota cree que necesitan más material.

Se abre un pequeño debate en torno a la maquinaria a emplear y su coste global.

El Sr. Gallego Mota pregunta por los Planes Provinciales.

La Sra. Presidenta contesta que están acumulados los de 2017, 2018 y 2019.

El Sr. Gallego Mota reitera su satisfacción por el Centro de Día.

La Sra. Roldán Santos desea que con esta inversión se termine el problema del traslado de los mayores de la localidad a la vecina Corral de Almaguer.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar el reseñado dictamen.

11-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESAFECTACIÓN VIAL PÚBLICO PARAJE CHAPARRALEJO.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, cuyo literal reseña:

“Considerando que, con fecha 29 de marzo de 2017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien inmueble de titularidad municipal consistente en vial público sin uso existente en paraje Chaparralejo (antiguo camino La Puebla) de este término municipal, con referencia catastral 45193A065011020000YL.

Considerando que, con fecha 23 de marzo de 2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien inmueble, según la Legislación vigente.

Considerando que, con fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente por el Pleno el reseñado expediente de desafectación.

Considerando que, con fecha 7 de abril de 2017, se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante el plazo de un mes para que se presentasen las alegaciones que se



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

considerarán oportunas por los interesados.

Constando en el expediente certificado de Secretaría, haciendo constar que no se formularon alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO- Aprobar la desafectación del bien inmueble de titularidad municipal consistente en vial público sin uso existente en paraje Chaparralejo (antiguo camino La Puebla) de este término municipal, con referencia catastral 45193A065011020000YL, con la calificación jurídica de bien de dominio público, y su pase a bien patrimonial.

SEGUNDO- Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble”.

La Sra. Presidenta puntualiza que estos expedientes se han demorado por la situación por la que ha atravesado la Secretaría del Ayuntamiento; se trata de dar continuidad al procedimiento para poder proceder a la inscripción del bien a nombre del Ayuntamiento.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y cuatro abstenciones, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

12-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESAFECTACIÓN VIAL PÚBLICO COOPERATIVA SAN ISIDRO – COOPERATIVA SAN JORGE.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, cuyo literal reseña:

“Considerando que, con fecha 29 de marzo de 2017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien inmueble de titularidad municipal consistente en vial público residual existente entre Cooperativa San Isidro y Cooperativa San Jorge de este municipio de este término municipal.

Considerando que, con fecha 2 de marzo de 2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien inmueble, según la Legislación vigente.

Considerando que, con fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente por el Pleno el reseñado expediente de desafectación.

Considerando que, con fecha 7 de abril de 2017, se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante el plazo de un mes para que se presentasen las alegaciones que se considerarán oportunas por los interesados.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

Constando en el expediente certificado de Secretaría, haciendo constar que no se formularon alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la documentación obrante en el expediente.

ACUERDO

PRIMERO- *Aprobar la desafectación del bien inmueble de titularidad municipal consistente en vial público residual existente entre Cooperativa San Isidro y Cooperativa San Jorge de este municipio, con la calificación jurídica de bien de dominio público, y su pase a bien patrimonial.*

SEGUNDO- *Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

TERCERO- *Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble”.*

La Sra. Presidenta reproduce su intervención del punto anterior.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y cuatro abstenciones, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

No habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta finaliza la sesión a las veinte horas y veintiocho minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDESA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por catorce folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Firmado electrónicamente.